



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0400** -SE-  
SAN JUAN, 26 JUL 2017

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 300-08579-A-2017, 300-08580-A-2017 y 300-15615-D-2017 (Acumulados) por los cuales se elevaron solicitudes de limitación de licencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite se ha efectuado conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Educativa, aprobado por Resolución N° 8776-ME-2014 y Resolución N° 12401-ME-2016.

Que por Resoluciones N° 1345-ME-2017 y N° 3947-ME-2017 se Delega en Secretaria de Educación Ad Referéndum, del Ministro de Educación, la firma de los instrumentos legales relacionados con las Licencias, Justificaciones y Franquicias en las situaciones del Capítulo III y las previstas en los Incisos a), b), c), d), e) (Perfeccionamiento Docente dentro del País), f), g) y h) del Apartado I) y en los Incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Apartado II), del Artículo 7°, del Capítulo IV de la LP N° 533-H. Asimismo, las Limitaciones de Licencias Sin Goce de Haberes y Postergación de Licencias Pendientes de la LP N° 533-H deberán seguir idéntico trámite.

Que lo solicitado encuadra en lo establecido por la Ley N° 533-H.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
AD REFERENDUM  
DEL  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** la Disposición LL/00135/104/17 por la cual se concedió la Limitación de Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 30 de Marzo de 2017, a la Sra. LILIANA MABEL AGUILERA, D.N.I. N° 16.127.028, en la siguiente situación de revista:

**COLEGIO SECUNDARIO CACIQUE ANGACO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística:**

- Tres (03) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Derecho, de 5° año 3° división, -turno tarde-, conforme a lo establecido por la Ley N° 533-H.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** la Disposición LL/00136/104/17 por la cual se concedió la Limitación de Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 30 de Marzo de 2017, a la Sra. LILIANA MABEL AGUILERA, D.N.I. N° 16.127.028, en la siguiente situación de revista:

...

COLEGIO SECUNDARIO CACIQUE ANGACO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística:

- Cinco (05) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Tecnología de Gestión, de 4º año 3ª división, -turno tarde-, conforme a lo establecido por la Ley N° 533-II.

**ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCASE** la Disposición LL/00285/106/17 por la cual se concedió la Limitación de Licencia Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Remuneración, a partir del 01 de Julio de 2017, a la Sra. MARÍA DEL CARMEN DELGADO, D.N.I. N° 18.400.246, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA DE COMERCIO ALFONSINA STORNI, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística:**

- Un (01) cargo de Preceptor, con carácter Titular, -turno tarde-, conforme a lo establecido por la Ley N° 533-II.

**ARTÍCULO 4º.-TÉNGASE** por Resolución de esta Secretaría, comuníquese, cúmplase y archívese.-

SPM

  
Prof. Alfredo Isidro Bartol  
Secretario de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN